



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 4.153 / 2012.

ZAPALLAR, 8 de Octubre de 2012.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19.03.92; Sentencia de Proclamación N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre de 2008, que me nombra Alcalde de la Comuna; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educativos de la Comuna; La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; y Decreto de Alcaldía N° 3.969/2012 de fecha 26 de Septiembre de 2012 que nombra Alcalde Subrogante de esta Corporación Edilicia a don Eliecer Fuenzalida Cornejo.

CONSIDERANDO:

- Art. 25 inciso 3° D.F.L. N° 1. Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación.
- Necesidades del Servicio.
- Memorandum N° 202/2012 de fecha 23 de Agosto de 2012, emitido por el Director Depto. de Educación.
- Licencia Médica de la Profesora Natalia Estay Arenas.

DECRETO:

1° DESIGNASE en la **Dotación Docente** de la **I. Municipalidad de Zapallar**, en calidad de **Contratada**, en **Reemplazo** de la **Profesora Natalia Estay Figueroa**, a contar del **2 de Octubre de 2012** y hasta el **31 de Diciembre de 2012**, a doña **ANALYA TORRES FIGUEROA**, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] Profesora de Educación Física, domiciliada en Avda. [redacted]

con una jornada de **15 horas** semanales, de acuerdo al Estatuto Docente, cumpliendo la función de **Profesora de Educación Física en Liceo Zapallar**.

2° LA función Docente será ejercida en forma diurna, a excepción de las actividades curriculares no lectivas inherentes a la Docencia propiamente tal.

3° PAGUESE una Renta imponible en consideración al Art. 35 y lo establecido en el párrafo IV, si le correspondiese del texto refundido D.F.L. N° 1/96.

4° IMPUTESE el gasto que ocasione el presente Decreto al subtitulo **215.21.02.000.000.000: Personal A Contrata**, del Departamento de Educación.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, Y REGISTRESE.

G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

ELIECER FUENZALIDA CORNEJO
Alcalde (S)



DISTRIBUCION:

- 1.- Contraloría Regional de Valparaíso.
- 2.- Recursos Humanos.
- 3.- Depto. Educación.
- 4.- Interesada.
- 5.- Depto. de Control
- 6.- Oficina de Transparencia.
- 7.- Archivo: Secretaría Municipal.

CTL / RRHH / DAF / DAEM / SEC / JUR / pfc.

